

D. QVA  
DIS, AÑO  
ENTOS Y

insistoriales de ella en dolo  
os da, se Tuntaron los  
os de ella como lo tienen  
los Asuntos tocantes y  
bas Magestades vien  
en los 1.º de Mayo  
por Justicia mayor  
J. M. Caballeros Capitulares  
de el Común que  
Acordaron lo sig.<sup>te</sup>  
ciento la Casa cader del  
icia con 17 de Mayo el  
esta villa el Arquitecto  
de que con el Auxilio de  
unos comerciantes de los que  
quias, y demos finca  
en su guarda, y cumpla

como se previene executando el dho Arquitecto quanto  
se le mandado levantando los Planes de Obras que  
contemple porvenir expresando en ellos el Costo que  
tendran: Librandose testimonio de este Acuerdo, y de  
dha Casa orden para unirlo a las Dilig.<sup>as</sup> que dando  
este en el libro Capitulor para sus devidos efectos: 2.<sup>ª</sup>  
el auxilio y disposicion de la Operacion se haga saber  
a los Fieles de las Arquias asistan a dho Comisionados sin  
perjuicio de que esta pida las demos Personas, u Auxilios  
que exime Conuenientes; y a el efecto se nombra por  
Comisionarios para que entienda en nombre de el Ayun  
tamiento y Junta de Propios, a los 1.º de Mayo

